34.3.G.22

SERMON
PREDICADO

En la sũptuosa Festiuidad de Beatificaçion del glorioso Obispo, y Martir S.PEDRO PASQVAL del Inclito Orden de nuestra Señora delas Merçedes Redençion de Cautiuos, çelebrada en el Religiosiss.Cõuento de S.Vrsula del mismo Orden en la Ciudad de Napoles.

Con asistençia del Excelentiss.Señor Marques de Astorga, y San Roman del Consejo de Estado de Su Magestad, Virey, y Capitan General del Reyno de Napoles.

Por el P.Fr.Iuan Miguel de Espinosa, Lector Iubilado, Assistente general por la naçion de España, y ex Vicario General del Sacro Orden de Minimos en la Prouincia de Napoles.

Dedicado al Eminentissimo, y Reuerendissimo Señor

DON PEDRO OTTHOBONO

Dignis. Cardinal, y meritis. Protector del Orden de nuestra Señora delas Merçedes.

En NAPOLES; por Antonino Gramignani. 1674.

EMINENTISSIMO,

y Reuerendiſſimo Señor.

ALas Aras, y ſagrado de V.Em. ofreſco con las colores al roſtro, la pequeñes de eſte mi Sermon, no como merito de tan alta grandeza, porque (ademas, de que fuera temeridad) quiere Dios, que deſde, queme truxo a ſu ſanta Caſa, perſeuere en apreçiarle, y deſpreciarme; dedicolo ſi como ſola mueſtra del reconoçido debito, eterna, y incõparable obligaçion, que la Iluſtriſſima Religion de mi gran Patriarcha San Pedro Nolaſco, ſiempre confieſſa dela alteza de ſu digniſſimo Protector, para que ſiẽdo proprio de Prinçipes, fauoreçer lo abatido, V.Em. con ſu proteçion ampare obra tan minima, que de ſu grandeza llega à valerſe; bien conoſco, que ni aun de tal atençion es meritoria, pero el obediençial animo, que profeſſo al M.R.P.M. (Vicario benemerito, General delas Prouinçias de Italia, y Procurador general de todo el Orden de nueſtra Señora delas Merçedes, (que aſi me lo à

mãdado,) tiene la culpa, ſi es que ſe halla, en quien obedeçiendo mereçe: Por eſta parte ſera V. Em. ſeruido diſculparme, y admitirla, mientras, que reputandome glorioſo, por auerme ofreçido la fortuna ocaſion de proteſtarme, humiliſſimo Seruidor de V. Em. digo con Venançio, Contra pudorem meum deducor in publicum, me in meis friuolis arbitrio ſcabroſi operis ignorantiam cõfitente; ſed o fortuna! tuam recognoſce fælicem gloriam, dum quem elegiſti Patronum, auxiliaris ſecura, & de tantis meritis dignificata exiſtis, *guardeme Dios a V. Em. con las proſperidades, que ſe mereçe, de eſte ſu Conuento Real de San Laiz de Palaçio, Napoles Orden de Minimos, &c.*

Venant. Honor. ad Greg.

Di V. Em.

Humiliſs. y Deuotiſs. Seruidor

Fr. Iuan Miguel de Eſpinoſſa
del Orden de Minimos.

Fa-

Facultas Reuerendiſs. P.N.Fr.Petri de Coſentia, Lectoris Doctiſſimi Iubilati, digniſſimique totius Ordinis Minimorum Correctoris Generalis, Commiſſariiq́ue Apoſtolici meritiſſimi.

PAnegyricum à R.Ad.P.Fr.Ioãne Michaele de Eſpinoſſa Ordinis noſtri Lectore Iubilato, ac diſertiſſimo Concionatore,noſtroq; pro inclita natione Hiſpaniça Collega,ſeu Aſſiſtente Generali, & in Prouincia noſtra Neapolitana ex Vicario ſimiliter Generali ſub vniuerſali laude, ac publico applauſu,in alma Eccleſia Sãctę Vrſulę,eximię Religionis Beatiſſimę Virginis Marię de Mercede Redemptionis Captiuorum,nuper declamatum,cuius titulus, *Sermon predicado en la ſumptuoſa feſtiuidad de la beatificaçion del glorioſo Padre San Pedro Paſqual.* Cũ à duobus eiuſdem Ord. noſtri Theologis,quorum cenſuræ ipſum ſubiecimus, probatum, digniſſimumq; typis iudicatum fuerit, vt quantocius imprimatur,prẹſentium vigore literarũ, facultatem ex parte noſtra,æquo animo cõcedimus. Et in fidem,&c. datum in hoc Regio Sancti Ludouici Neapolitano Conuentu die 15. Decembris 1674.

Fr.Perus de Coſentia Correct.Gen.

De mandato Reuerendiſs. P. noſtri Generalis *Fr. Gabriel Filoramo Collega Generalis Italus.*

SA-

Cierto es, que el ser, que se tiene, no se conoçe, miẽtras no se manifiesta, o, publica el ser, que se goza, diçe Alexãdro Alense, *quia tũc res dicitur fieri, quãdo innotescit.* Hasta que la tierra se ostento sin la confusa copia de aguas, que le bañauan, *congregentur aquæ in locũ vnũ, & appareat arida*, no la conoçio el Angelico D. S. Thomas en su ser vltimo, y perfeccion, *Subdit de productione terræ in sua actualitate*, no obstãte que desde el prinçipio del Vniuerso la considero, formada, *in principio creauit Deus Cælum, & terram*. Aun del mismo Christo la diuina filiaçion, con el terreno emboço, estaua tan oculta à las notiçias humanas, que naufragaua en opiniones su ser, ya jusgandole vnos por el Bautista, ya reputandole otros por Heremias, hastaque el Prinçipe delos Apostoles, lo dio à conoçer al mundo, publicandole hijo de Dios viuo, y verdadero, *tu es Christus filius Dei viui*. Bien asi sucede con nuestro admirable, y prodigioso Padre S. Pedro Pasqual, Obispo, y Martir, en ocasion que le vemos, para tanta gloria nuestra, y feliçidad de este syglo, declarado Atlante glorioso, y bienauenturado dela çelestial Patria, pues quãdo mas en la memoria del hombre se hallaua sepultada su noticia,

Alex. Alen. 3. par. qu. 3. sum.

Gen. cap. 1.

D. Tho. hic.

Matth. c. 16

tiçia,reduçiédo à inmemorables ſu ſer raro,heroycas obras,y peregrinas virtudes, la confuſion de trecientos, y mas años; quando la dilaçion de tantos ſyglos, dio (bienque ſin fundaméto)materia à algunos à fabricar opinion, que reputaua por propria, el que con tanto aplauſo ſe auia mereçido el ageno, ſuponiendo, que el ſagrado inſtituto,que profeſſo,y cõtinuo ſiẽpre de mi ſoberano, y inclito Patriarcha S.Pedro Nolaſco, no era aſi; fue Dios ſeruido,por boca de ſu Igleſia ſacroſanta,que tan açertadamente proçede en todo, como gouernada del eſpiritu diuino, reconoçiendo el valor de ſus virtudes, el merito de ſus obras, y obſeruançia de Regla en que viuìo, declarar à nueſtro admirable Padre S.Pedro Paſqual,publicarlo bienauenturado entre los reſplãdores eternos de immenſa gloria,hijo feliſmente ſin ſegundo, dela exclareçidiſſima Religion dela gran Madre, y Señora delas Merçedes,de modo tal, que manifeſtando el glorioſo ſer, que en premio de ſus laudables obras poſee, venimos à conoçer el ſer, que por ella, ſe tubo ſiẽpre tan mereçido, *quia tunc res dicitur fieri, quando innoteſcit*, no obſtante que la interpoſiçion de tantos años, hubieſe confundido ſu memoria, como ala tierra, auia ocultado ſu ſer, la copia de aguas, y hubieſe querido la

opi-

opinió desheredarle de quien fue ſiẽpre, como à Chriſto, de quien era.

Por lo que en eſte Religioſiſſimo Conuento, como en propria caſa, ſe le çelebra con sũtuoſo aparato, y mageſtuoſa pompa ſu deſeada beatificaçion, glorioſiſſima de veer, que oy en ſu Igleſia, ſe oſtenta, reſplandeçiendo, entre ſus inumerables Santos, vno beatificado, que en vida, obras, y perfection, puede haçer competençia con los mayores, renaçiendo triunfante deſde oy ala poſteridad, de manera, que de tanta confuſion de paſſados ſyglos, dado al oluido, viene publicado glorioſo apreſentarſe con major gloria ſu ſer, o à conçeuirſe cõ nueuo, y clarificado ſer, Santo admirable, *quia tũc res dicitur fieri quãdo innoteſcit.* De donde, ſi al Criſologo le pareçio corto Coroniſta vn Angel para poder referir del Bautiſta las grandezas, quando le conſideraua naçido, o manifeſtado al mũdo, *quia quidquid ſupra homines eſt, homo referre non ſufficit, virtutes naſcentis Angeli, Angelus iam loquatur*, quando ſe atiende cõ nueuo ſer, declarado al mũdo bienauenturado mi Pedro, corto Panegiriſta ſera vn Minimo, para põderar ſus prodigioſas virtudes, miẽtras por mi nõ habla otro Angel, *Angelus iam loquatur*, ſoliçitandome graçia *Aue Maria.*

D. Pet. Criſ. ſer. de Nat. Ioan.

Et

Et qui non baiulat Crucem ſuam, & venit poſt me non poteſt meus eſſe diſcipulus.
S.Lucas ad cap. 14.

MIſterioſo, como ſiempre, el Profetico eſpiritu de Iſaias al Cap. 61. de ſu ſagrada hiſtoria, prorumpe en vnas palabras tan diuinas, que como ſoberanas, las à electo mi cuidado para ſu deſempeño, y fundamento de mi Oratoria: diçe pues el grã Profeta, *Spiritus Domini ſuper me, miſit me, vt prædicarem Captiuis indulgẽtiam, & clauſis apertionem* El eſpiritu de Dios vino ſobre mi, y me inuiò à predicar à cautiuos indulgençia, y à abrir las puertas delas carçeles à afligidos: La Gloſa Ordinaria explica eſte texto de Iſaias mas à mi intento; *Spiritus Domini ſuper me, miſit me, ideſt Deus miſit me, vt prædicarẽ captiuis indulgẽtiã, ſcilicet libertatẽ*; por q̃ en Hebreo indulgẽçia es *Deror*, que propriamente ſignifica libertad; Cornelio à Lapide, *remiſſionem*. Hugo Cardinal, *vt prædicarem Captiuis in Babilone indulgentiam, ſcilicet liberationem, ſeù licentiam redeundi de illa*. Dios me à inuiado à predicar à Cautiuos indulgençia, à manifeſtarles ſu libertad, ſu remiſion, o liberaçion diçe Iſaias; & *clauſis apertionem*, la Gloſa ordinaria, augmẽtò, *carceris*; Hugo Cardinal,

Iſaiæ 61.

Super textũ Gloſ. ordin.

Corn. à Lap.

Hug. Card.

Gloſ. ordin.
Hugo Card.

dinal, *ideſt ijs, qui in carceribus, vel tribulationi-*
Septuaginta *bus erãt compediti, apertionem*; Los Setenta, *ideſt*
Biblia Reg. *cæcis visũ aperire*; Biblia Regia, *ſcilicet, qui vinc-*
ti ſunt reſtituere in lucem. Y aſi miſmo, proſigue el Profeta, vine de Dios, delegado al mundo, à abrir las puertas de carçeles, alos que en ellas preſos ſe hallauan, alos que tribulaçion padeçian, à reſtituir ala luz del Cielo, los que en horribles calabozos, encadenados, de ſolas tinieblas ſe alimentauan, y en obſcuras priſiones miſeramente viuian, *ideſt qui vincti ſunt reſtituere in lucem*. No an ſudado poco los Expoſitores Sacros en aueriguar de quien ala letra ſe entienda eſte lugar de Iſaias: Los mas en ſentido literal lo explican de Chriſto, pues fue, quien vino al mundo, inuiado del Padre, *miſſus à Patre*, à redimir dela eſclauitud, y cautiuidad al hombre, reſtituyendole ala luz clara dela verdad, con ſu predicaçion, y librandole dela obſcuridad, y tinieblas, en que eſtaua. Pe-
Sup. tex, D. *Thom. Hug.* *Card. Cor. à* *Lap. Maldo.* *nat. in Euãg.* ro S. Thomas, Hugo Cardinal, Cornelio à Lapide, Maldonado, y otros muchos, exponen eſte texto de Iſaias, quando de Dios fue inuiado à Euangelizar la libertad alos Hebreos, o Iſraelitas, q̃ en las Carçeles de Babilonia eſtauan cautiuos: *Cenſent loqui hic Iſaiam, dicereq; ſe eſſe miſsum ad Iudæos, vt eis annunciaret libera-*
Videriq; poteſt Sanctius ſuper tex.

tio-

tionem à captiuitate Babilonica: que por esta razon Hugo Cardinal interpretando el texto, dixo *Vt prædicarem captiuis in Babilone libertatẽ, scilicet licentiam redeundi de illa.*

Este pues lugar, que de si entiende el Profeta, y ala letra explican los sacros Expositores de Isaias; En sentido acomodatiçio, y misterioso entiendo yo de mi glorioso Obispo, y gran Padre San Pedro Pasqual, aquien tan diuinamente le conuiene, y compete, que puedo deçir, que como otro Isaias inuiado de Dios, para libertar su pueblo, q̃ de baxo del jugo del indomito Ciro, en la Babilonia padeçia esclauitud; asi mi admirable Pedro vino de Dios, espiritu profetico naçido alas luçes del mundo en los años de 1227. à euangelizar, à manifestar la liberaçion del Pueblo Christiano, que del Imperio del barbaro Sarraceno, aun se hallaua cautiuo, y oprimido, en la çelebrada España, siendo toda ella vna cõfusion, o per mejor deçir vna Babilonia con tal tirano: Experimentãdose en mi glorioso Padre S. Pedro Pasqual, la verdad de esta profeçia con tanto empeño, que se puede deçir del, lo que de si mismo diçe el Profeta: *Spiritus Domini, ideſt Deus misit me, vt prædicarem captiuis libertatem, & clauſis apertionem carceris.*

Y para major teſtimonio dela certeza, diſcurramos ſu prodigioſa vida, y ſe veera quan a mi propoſito hablo en eſte texto Iſaias; Naçio en fin, mi glorioſo Pedro, en la Ciudad de Valençia de nobiliſſimos Padres, en el referido año, y creçido en edad, creçieron ſus virtudes, y letras de manera, que llamado de Dios ala Iluſtriſſima Religion de mi Inuictiſſimo Patriarcha S. Pedro Nolaſco, q̃ en aquel tiempo ſe inſtituia, ja profeſſo, fue electo Coadiutor de eſte grã Patriarcha, para que familia tan Real, y ſoberana con eſta piedra, Pedro reſtaſe mas fundada; exerçitandoſe en ſu propagaçion, y en la obra de redimir cautiuos con tal admiraçion, que fue vno delos mas prinçipales aſſiſtentes, que ayudo heroycamente a ſu inclito Fundador; Cujos admirables hechos, acompañados de profunda ſabiduria, que le iluſtraua, le leuantaron ala dignidad de Maeſtro del Infãte Don Sançho de Aragon; de donde paſſo con copia de tantos meritos, y virtudes à obtener la mitra de Obiſpo de Iaen: Y como el Cielo, que fue, quien lo dio al mundo en tiempo de tanta calamidad para Eſpaña, lo reſeruaua para miniſterio mas ſoberano, para obra mas diuina; vn dia, por ſu ventura, como expreſſa en ſus eſcriptos mi Santo, viſitando

do ſu Obiſpado, fue preſo delos Moros de Granada, en cuia eſclauitud, ſe moſtro ſiempre, tan prodigioſo, tan admirable, que ja cõuirtiendo las rentas de ſu mitra en reſgatar Cautiuos continuamente, ja conſolando, y esforzando con ſu predicaçion, y limoſnas, los miſerables Chriſtianos, que en las fieras priſiones, tanta tribulaçion, padeçian; pareſia mi Pedro, vn eſpiritu de Dios inuiado, ala liberaçion de ſu pueblo eſclauo, *Miſit me Deus, vt prædicarem captiuis libertatem*. Ea, que fue mi glorioſo Obiſpo, el que venido de Dios, (como el Profeta refiere) abrio las carçeles al afligido, y cautiuo pueblo, *& clauſis apertionem carceris*: Eſte, el que lo liberto de eſclauitud; eſte el que lleuando la Cruz de Chriſto, que nos diçe el Euangelio, tolerando por ſu amor indeçibles trabajos, menospreçiando ſu propria vida, y riquezas *adhuc autem & animã ſuam*, ſiguiendole como verdadero diſcipulo, ſe expuſo ala perſecuçion, vertiendo ſu sãgre, *Crucem Chriſti portat, qui pro Chriſto*, (dice Hugo) *ſanguinem ſuum fudit*, por la ſaluaçion, y remiſion delos ſuyos, *Vt prædicarem captiuis remiſſionem*.

Hugo Card. ſup. Euang.

Pero como obro mi glorioſo Martir, y Obiſpo Pedro tanta mirauilla? como liberto

al

al Pueblo à preçio de ſus rentas, y ſangre? como lo redimio de eſclauitud? como eſpiritu diuino venido, mas del Cielo, que naçido dela tierra; *Spiritus Domini, ideſt Deus miſit me*, porq̃ eſpiritu, tan prodigioſo, libertador de Cautiuos, no podia ſer ſino de Dios inuiado.

Apareſeſe à Moyſes, el omnipotente Dios, en aquella çarſa, tan llena de miſterios, que ardia, y no ſe abraçaua, como en el Exodo ſe refiere, y mouido delos cõtinuos clamores de ſu cautiuo Pueblo, que padeçia en Egipto llama à Moyſes, y le diçe aſi, *Moyſes Moyſes, vidi afflictionem populi mei in Egypto, & clamorem eius audiui*; *Scienſque dolorem eius deſcendi, vt liberem eum de manibus Egyptiorum*. E viſto, le diçe Dios la afliçion de mi eſclauo Pueblo; è oido atentamente ſus clamores, y conſiderando tanto dolor mi clemençia, è deſcendido à eſte pueſto para darle libertad, *deſcendi vt liberem eum de manibus Egyptiorum*. Pero Moyſes, aunque eſta es empreſa de tanta monta, ven à mi, llegate; que quiero en lugar mio inuiarte, paraque obres por mi eſta redençion, o liberaçion; *Sed veni, mittam te ad Pharaonem, vt educas populum meum, filios Iſrael de Egypto*. Eſcuſaſe el Patriarcha quãto pudo, ala miſion, y conſiderandoſe en ſi, diçele à Dios, Señor

Exod. cap. 3

quien

quien ſoy yo,para ir à Faraon, y libertar vueſtro pueblo ? o como Señor ſe conoçera eres tu , quien me inuias ? Ea Moyſes no temas , que yo eſtare contigo;y paraque no dudes, ni ſe dude,que ſoy yo quien te inuio,te dare vna ſeñal , vn ſigno demoſtratiuo de eſta verdad , *Et hoc habebis ſignum, quod miſerim te* . Y qual pregunto ſera eſte ſigno , por donde ſe conoſca , fue el Patriarcha inuiado de Dios ? ya el texto lo refiere; *cum eduxeris populum meum de Egypto*,la propria libertad del pueblo eſclauo, la miſma liberaçion del pueblo cautiuo , *cum eduxeris*. Como ſi dixera Dios,pódera el Abulenſe , mira Moyſes , yo te inuio ala libertad de mi pueblo, y paraque no dudes, y ſe conoſca, que ſoy quien te inuio , te dare vna ſeñal, *& hoc habebis ſignum , quod miſerim te*, ſigno , que ſea demoſtratiuo, y prenunciatiuo de eſta verdad; demoſtratiuo,ya lo à regiſtrado tu viſta, porque veerme en vna çarſa , que arde , y miſterioſamente en ſu verdor ſe conſerua , es claro teſtimonio de la diuinidad, que te inuia , *Si dubitas, quando ego mitto te, ſim Deus, poteris hoc cognoſcere per iſtud ſignũ , quod vides de rubo ardẽte, & nõ conſumpto.* Prenunçiatiuo te dare otra ſeñal,o,el miſmo ſigno con diuerſo riſpecto , que ſera la liberaçion de mi eſclauo pue-

Abul. ſuper tex.

blo;

blo; *cũ eduxeris populum meum de terra Egypti*; Yo te la anuncio, y te la profetizo, paraque viendo en ti experimentada, y cumplida obra tan heroyca de redençion, conoſca el mundo, no dudes tu, que eſpiritu libertador de cautiuos, no podia ſer ſino de Dios inuiado: que elegantemente el Abulenſe, gloria de nueſtra Eſpaña; *In hoc cognoſces, quod miſerim te, cũ eduxeris de Egypto populum meũ, & nunc ego predico hoc tibi, antequam fiat, vt quando factum fuerit, non poſſis dubitare, te miſſum eſſe à Deo.*

Abul. ſuper tex.

Ea pues, diçe Dios, *vidi afflictionem populi mei, & clamorem eius audiui*; ya la Eſpaña, pueblo mio, à padeçido baſtantemente ſubjugada al Imperio del barbaro Sarrazeno; ya conſideró tanta calamidad tolerada, tanta hoſtilidad ſufrida; el dolor de eſte cautiuo pueblo, me conmueue; los llantos, y ſuſpiros del eſclauo Chriſtiano, me laſtiman, el clamor de ſu dura priſion, me llega al alma, tiempo es ya de que çeſſe el caſtigo, bien ſera conſolarla en tanta pena, bien ſera libertarla de tal eſclauitud; *deſcendam vt liberem eam de manibus Egyptiorum* deſcendere? diçe Dios, bajare de eſe çielo à redimirle de cautiuidad, tan penoſa? pero no; que amenos coſta mi Omnipotençia podra librarla de tal eſclauitud, y miſeria; inuiare en

lugar

lugar mio vn Moyſes, vn diuino Pedro, *veni mittam te, miſit me Deus*, paraque à coſta de ſus rentas, fatiga, vida, y deſuelos, reſcate, libre, y redima à mi pueblo cautiuo, *miſit me, vt prædicarem captiuis libertatem*; yo eſtare cõ el, *Ego ero tecum*, o el eſpiritu de Dios vẽdra à aſiſtirle; *ſpiritus Domini ſuper me*, y porque no ſe dude, que yo ſoi quien le inuio, le dare vn ſigno, obrare vna ſeñal, *& hoc habebis ſignum, quod miſerim te*, que ſera la miſma liberaçion de mi pueblo eſclauo, *cum eduxeris populum meum*, el continuo reſcate de Chriſtianos, por el executado; *Vt cum factum fuerit, nõ poſſit dubitari ſe miſſum eſſe à Deo*; Y conoſera el mundo de eſta ſuerte, que mi glorioſo Padre San Pedro Paſqual, fue eſpiritu diuino, mas venido del Cielo, que naçido dela tierra, *ſe miſſum eſſe à Deo*, porque eſpiritu libertador de cautiuos, no podia ſer, ſino de Dios inuiado.

Eſpiritu de Dios inuiado al mundo mi admirable Obiſpo, mas venido del Cielo, que naçido dela tierra, en ocaſion, que liberta, y redime de priſiones, no tiene ſeñas, ni viſos de hombre, ſiento, que es Angel, y deue, por celeſtial eſpiritu conoçerſe.

Dormia el Principe delos Apoſtoles Pedro en las carçeles de Herodes, ligado cõ dos cade-

mas, y entrégado al repoſo, como ſi cautiuo no fueſe; y obligado Dios dela cõtinua oraçion, q̃ por ſu libertad la Igleſia hazia, inuia vn Angel para librarle del cautiuerio; deſciẽde el çeleſte eſpiritu al obſcuro calabozo, toca à Pedro, paraque diſpierte, diçele que ſe viſta, y que le ſiga, *ſequere me*, y aun ſuelto el S. Apoſtol delas cadenas, cõ que ſe hallaua oprimido, y ſiguiendo los paſſos del Paraninfo, que le guiaua; ni conoſe ſer Angel, quien le liberta, ni tiene el ſuçeſo por verdad, ſino por coſa de ſueño, (q̃ quien ſe veè, ſin penſar, libre de carçel, y de priſiones, ſiempre juſga ſu libertad ſoñada) *Et neſciebat, quia verum eſt, quod fiebat per Angelum, exiſtimabat ſe viſum videre.* Caminan los dos mas adelante, paſſan la primera, y ſegunda puerta ſin reſiſtençia de guardias, (que al poder diuino, no ay quien ſe oponga) llegan ala vltima puerta, que era de hierro, y ſin alguna contradiçion, ſeles hiço el paſſo franco, *quæ vltro aperta eſt eis*, y fuera ya de todo rieſgo, y peligro Pedro conoçiendo ſer Angel venido del Cielo, el que le hauia dado la libertad, vuelto en ſi miſmo, exclama en eſtas miſterioſas voces, *Nũc ſcio verè, quod miſit Dominus Angelum ſuũ, & liberauit me de manu Herodis.* Verdaderamente aora conoſco, es diui-

De actibus Apoſt. c. 12.

no eſpiritu,inuiado de Dios,o venido del Cielo,el que me à librado delas priſiones, *nũc ſcio verè*. Como Apoſtol Santo ? antes, quando ſuelto delas cadenas,y fuera ya dela carçel,no le conoſes por Angel,y aora diuino eſpiritu le voçeas ? *nunc ſcio verè*, antes tienes el ſuçeſo por ſoñado, y aora le juſgas por verdadero ? *nunc ſcio verè*, ſi diçe Pedro, porque aunque antes me veia ſin las priſiones, no goçaua de perfecta libertad, reſtaua vençer el impedimẽto de puertas, y yo no tẽgo por Angel,aquien ſolo delas cadenas me redimia, ſino aquien, por vltimo, de todo el cautiuerio me libertaua; podia ſer aprehẽdido, aun ſuelto delas priſiones, delas guardias, que en las puertas de Heruſalen, reſidian; y aſi antes no le conoſco por Angel, aora ſi eſpiritu çeleſtial le publico, *nunc ſcio verè*, mientras de todo peligro me à libertado,y de toda eſclauitud me à redimido, *& liberauit me*. Eſta particula *Et*,en la Eſcripra vale *pro quia*, porque alas veçes, tiene mas fuerça de cauſal, que de conjuntiua, *ſæpè particula Et in Scriptura, non ſolùm vim coniunctiuam,quam cauſalem habet*: ya ſe entendera con mas viueza el concepto; *Nunc ſcio verè, quod miſit Dominus Angelum ſuum, & liberauit me*, *ideſt, quia liberauit me*, porque me à libertado *Lanuz.to.2.*

del cautiuerio, porque me à dela eſclauitud redimido, *nunc*, aora, le conoſco por Angel, o del Cielo venido, o de Dios inuiado, *miſit Dominus Angelum ſuum, quia liberauit me*: luego ſi a mi admirable Obiſpo San Pedro Paſqual, ya le atẽdemos inuiado de Dios, *miſit me Deus*, ala liberaçion de cautiuos, *vt prædicarem captiuis libertatem*, quando tan peregrinamente reſcata, quando tan perfectamente priſioneros, o, cautiuos redime; que diremos? debe inferirſe, que siẽdo mi Pedro, mas venido del Cielo, que naçido dela tierra no tiene viſos, ni ſeñas de hõbre, ſiento, que es Angel, y aora por çeleſtial eſpiritu le conoſco, *nunc ſcio verè, quod miſit Dominus Angelum ſuũ, quia liberauit me.*

Angel diuino, eſpiritu ſoberano, cõtemplo a mi glorioſo, y gran Padre Obiſpo, delegado de Dios ala liberaçion de ſu pueblo eſclauo, *miſit me Deus, vt prædicarem captiuis libertatem.* De donde infiero, que ſi es proprio de Angeles el veer continuamente el roſtro à Dios, como bienauenturados dela çeleſtial gloria; *Angeli, ſemper vident faciem Patris, qui in Cęlis eſt*, no obſtãte, que como Miniſtros del miſmo Dios, ſean inuiados al mundo cõ legaſias, como diçe San Pablo, *Omnes ſunt adminiſtratores ſpiritus in miniſterium miſi*: ſiendo Angel venido

Matth. c. 18

D. Paul. ad Hebreos c. 1

del

del Cielo; mi admirable Pedro al mundo, o; ſiendo inuiado delegado de Dios ala predicaçion, *miſit me Deus, vt prædicarem*, o, ya para con ella ſaluar almas, o, ya para con ella libertar cautiuos, que todo es remiſion, como ſiente Cornelio, *captiuis remiſſionem*, digo, que la beatificaçion, porque oy la Igleſia le çelebra, y aplaude declarado por Santo dela Celeſte Patria, le era a mi ſoberano Pedro muy aſegurada, y deuida; porque eſpiritu angelico, inuiado de Dios, *miſit me Deus*, ala predicaçion, o, redempçion, que todo es vno, ya ſe ſuponia con calificados creditos de gloria, o, bien auenturança. *Corn. à Lap. ſup. tex.*

Quem mittam? & quis ibit nobis? diçe la Mageſtad del Señor, apareçido en aquel real trono, que vio Iſaias: *quem mittam?* aquien inuiare? o podemos en lugar nueſtro inuiar? *& quis ibit nobis?* ala predicaçion del Hebraiſmo, pueblo de endureçida çeruis, y obſtinado corazõ; ofreçeſe ala miſion Iſaias, *Ecce ego, mitte me*; Señor veis me aqui, yo ire por vos, inuiadme; que con mi predicaçion os prometo, no ſolo reprehẽder la dureza de ſus animos, ſino tambien reduçirlos a vueſtra deuoçion, y contemplaçion; como en efecto ſuçedio aſi, pues muchos, por medio de ella ſe ſaluaron, ſiente Hu- *Iſaiæ cap. 6.*

go.

Hug. Card. sup. hoc tex.

go. Pero Señor, diçe el Profeta, si è de ir à prédicarles verdades, menester es, que me inuies, porque solo vn espiritu de Dios, puede intimarlas, *quomodo prædicabunt, nisi mittantur?* alto Isaias, camina, *Vade*, diçe Dios, *ecce ego mitto te*. El Doctissimo Cornelio à Lapide sobre el texto, es de pareçer, q̃ Dios en esta ocasion, pudo mandar con todo imperio al Profeta fuese ala predicaçiõ del Iudaismo, como quien diçe, ya vn Angel Isaias, a purificado tus labios, ya te è consagrado Prelado, y Profeta mio, *ecce iam te consecraui Prophetam, quare mitto te ad Iudæos, vade*: camina; pero, no quiso Dios obligarle, o, compelerle ala mision dela predicaçion, sino se la propuso solamente, a fin de experimentar la obediençia, y animo sinçero de Isaias, significando cõ esto, (afirma Cornelio) no solo al Profeta, sino alos Apostoles, y demas Predicadores dela euangelica ley, que alas misiones, y legasias de Dios, deuen mostrarse obedientes, y sin resistençia alguna, reconoçiendo eran de Serafines hermanos, y de Angeles cõpañeros en officio, pues no por si, sino por Dios, eran llamados, y escogidos para tal ministerio; *Cogitantes se in hac re Seraphinorum esse socios, atq; se ire ad opus diuinum, non ex se, sed à Deo vocatos, & electos.* Ya tenemos

D. Paul. ad Rom. c. 10.

Corn. a Lap. sup. tex.

à Isa-

à Iſaias hecho compañero de Serafines; poco es para mi intento; veamos ſi paſſa a ſer Serafin, quando de Dios inuiado ala predicaçion del pueblo Hebreo, *vade, ecce ego mitto te*; yo dixera, que ſi; porque ſi la perfecta predicaçion deue originarſe de charidad ardiente, o, es la predicaçion flamante fuego de charidad, *Nonnè verbum meum, quaſi ignis?* dixò Heremias, y Dauid en otra parte, *ignitum eloquium tuũ vehementer*, y San Gregorio en la Homilia terçera ſuper Ezechielem, contemplando aquellos radiãtes Cherubines, que entre fuego reluçian, vertiendo ſentellas, y reſplandores, nos lo refiere mas claro; *vis prædicantium, & ſonat, & ardet; ardet deſiderio, ſonat verbo, æs ergo cãdens, eſt prædicatio accenſa*: luego infiereſe, que no ſiendo otra coſa Serafin ſino ardiente fuego de charidad, *ardor charitatis*, y no faltãdole al Profeta eſtos ardores, y mas purificado Iſaias de aquella flamante aſqua; nombre de Serafin le compete, Serafin deue llamarſe; o que admirablemẽte Cornelio à Lapide! *Iſaias optans ſe iniungere Seraphinis, in laude Dei, calculo hoc charitatis, & ardoris eorum, inflammari debuit*: luego mas que Angel, pues Serafin abraſado fue el Profeta, quando Dios le inuiò ala predicaçion de ſu pueblo; *charitatis, & ardoris eorũ inflam-*

Hier. c. 23.
Dauid. Pſal. 118.
D. Greg. ſup. Ezech. hom. 3.
Corn. a Lap. ſup. hoc tex.

inflammari debuit; luego ſiendo Iſaias eſpiritu çeleſtial, y ſoberano en ocaſion que camina, *vade*, inuiado de Dios ala predicaçion, *ecce ego mitto te*, para ſaluar almas; ya ſe ſuponia con creditos ſourados de bienauenturanza; quien teſtificara eſta verdad? el miſmo Profeta nos la dexa antes dicha, *vidi Dominũ ſuper ſolium excelſum, & eleuatũ*: vi a la Mageſtad de Dios en vn exçelſo, y ſublime trono: y como le vio Iſaias? clara, y diſtintamente, como le veen, y goçan los bienauenturados, no imaginaria, ſino inefablemente, vno en eſſençia, y trino en perſonas; aſi lo afirma la purpura de Belarmino en vn argumento, que formo cõtra Paleologo Ariano, q̃ negaua no ſolo la cõſuſtantialidad del hijo con el Padre, ſino tambien la viſion de Iſaias de tres perſonas, y vnidad de eſſençia, *ille quem claré vidit Iſaias, fuit verus Deus; atqui Iſaias vidit filiũ Dei: ergo filius Dei eſt verus Deus*, y Cornelio à Lapide expreſſamente ſiente, que eſta viſion de Iſaias fue mas exçelẽte, y ſoberana, que la de Abraham; porque ſi Abraham con los ojos vio tres, y con la mente adoro ſolo vno, cõ los ojos corporales vio à Dios trino, y vno Iſaias, *ac proindè excellẽtior fuit, & mirabilior, Iſaiæ viſio, quam Abrahæ, qui oculis ſuis, tres vidit, ſed mente vnũ adorauit.*

Bel. contra Paleol. Ar.

Corn. a Lap. ſup. tex.

uit, (pero para mi baſta ſolo, q̃ la viſion exçelẽte, q̃ ſe diçe del Profeta, fueſe intelectual, y en eſte sẽtido, como el verdadero, deue entẽderſe a Cornelio) y aun dela miſma interogaçiõ del Señor, q̃ en el ſolio aſiſtia, ſe colige, *quem mittam? & quis ibit nobis?* pues la primera da a entẽder la vnidad de eſsẽçia, y la ſegũda explica la Trinidad de perſonas; y dela alabança, que los Angeles le dauan, ſe infiere, *S. S. S. Dominus Deus*, pues aun ſolo Señor aclamauan, ſi bien a tres aplaudian: ademas, que veerſe vna perſona ſin otra, no puede ſer, como ſienten los Theologos: luego quando Iſaias parte, o, camina, *vade*, inuiado de Dios, *ecce ego mitto te*, çeleſtial eſpiritu, lleno de amor, *charitatis, & ardoris eorum inflammari debuit*, a predicar, o ſaluar al Hebraiſmo (como afirma Hugo) ya ſe ſuponia cõ cabales creditos de bienauenturado el Profeta, pues no ay mas gloria, que veer a Dios, tan diſtintamente, *vidi Dominum ſuper ſolium excelſum, & eleuatum.* Alto pues, quando a mi glorioſo Pedro, ya le vemos venido ala luz del mundo, inuiado de Dios, *miſit me Deus*, angelico eſpiritu, que predica libertad, *nunc ſcio verè, quod miſit Dominus Angelum ſuum*, o por mejor deçir, como otro Iſaias, ardiẽte Serafin ala predicaçion, o ſaluaçion *Iſaiæ cap. 6.*

Corn.a Lap. Iap.hoc tex. de ſu pueblo; *Seraphim ſignificant eos Iſaiæ ſimiles*, (diçe Cornelio) *ideſt qui prophetæ, aut præcones Dei eſſe volunt, debere ardere charitate*; infiereſe tãbien, que la beatificaçion de nueſtro admirabile Obiſpo, porque oy la Igleſia, con tãto aplauſo le venera, y corteja, ſele era muy aſegurada, y deuida, como ſe la mereçio, y grãgeo Iſaias, *vidi Dominum ſuper ſolium excelsũ, & eleuatum*; porque eſpiritu de Serafin tan flamante, inuiado de Dios a predicar libertad, o remiſion, ya ſe ſuponia con calificados creditos de gloria, o bienauenturanza.

Corone nueſtro diſcurſo el diſertiſs. Origenes, pues hablãdo del diuino Precurſor hom-

Orig.tom.1. in Ioan. bre inuiado de Dios al mundo, *fuit homo miſſus à Deo* ala predicaçion de ſu pueblo, diçe aſi *quemadmodum Iſaias miſſus fuit, non ab alio loco, quam ſit hic mundus, ſed poſtquam Dominum in ſolio excelſo ſedentem vidit, ſic Ioannem eſſe miſſum*, al modo, que Iſaias deſpues de auer viſto a Dios, fue inuiado ala predicaçion del Hebraiſmo, aſi el Bautiſta vino de Dios ala luz del mundo: luego el diuino Precurſor del Cielo ala tierra vino, quando inuiado de Dios? aſi es, *ſic Ioannem fuiſſe miſſum*: luego bienauenturado el Bautiſta, ántes de inuiarle Dios delegado al mundo? Ea, ſientaſe a Origenes, que

lo

lo diçe, *quemadmodum de Adam ſcriptum eſt, & miſit eum de paradiſo voluptatis, vt operaretur terram, ſic Ioannem miſſum eſſe, aut ex Cęlo, aut ex Paradiſo ad hũc terræ locum*; Luegohombre, (o por mejor deçir Serafin) mi glorioſo Pedro, inuiado de Dios ala predicaçion de ſu pueblo,como otro Iuan, *miſit me Deus, vt prædicarem; ſic Ioannem eſſe miſſum*, o del Cielo, o del Parayſo es venido al mundo, *aut ex Cęlo, aut ex Paradiſo ad hũc terræ locum*.Sea en buen hora mi admirable Obiſpo,y Martir S.Pedro, no ſolo, como otro Moyſes, quando de Dios inuiado a reſcatar ſu afligido pueblo, *hoc erit ſignum, quod miſerim te, cum eduxeris populum meũ de terra Egypti*: no ſolo como otro Angel, quãdo le vemos libertar cautiuos, *nũc ſcio verè, quod miſit Dominus Angelũ ſuũ, quia liberauit, &c.* no ſolo,como vn ardiente Iſaias abraſado Serafin,venido al Iudaiſmo, *vide, ecce ego mitto te*; no ſolo como otro Bautiſta delegado de Dios, *fuit homo miſſus à Deo*, ſino entiendaſe tãbien, que los creditos, que oy goza felizmẽte de bienauenturado,le eran muy ſeguros, y deuidos a mi Pedro; q̃ ſi fue eſpiritu ſoberano,venido al mũdo,o del Cielo,o del Parayſo, *aut ex Cęlo, aut ex Paradiſo, miſit me Deus*, no podia ſer ſin auer viſto primero el roſtro a Dios

almenos,o como Moyſes le vio en la çarſa antes de librar al pueblo,o como Iſaias le vio en el trono, antes de predicar al Hebreo.

No ſe ſi eſtos creditos de buenaucturanza de mi glorioſo Obiſpo los hallamos en nueſtro Euangelio afiançados, *& qui nõ venit poſt me, non poteſt meus eſſe diſcipulus*, el que no viniere deſpues de mi (diçe Chriſto) no puede ſer mi diſcipulo: San Epifanio leyo, *& qui nõ ſequitur me*, el que no me ſiguiere,o predicando,o enſeñando, (diçe Hugo) *aut docendo, aut prædicando*, no puede ſer mi diſcipulo, *non poteſt meus eſſe diſcipulus*; el Syriaco interpreto ſolamente, *nõ poteſt eſſe mihi*, no puede ſer para mi, *mihi*, porque ſolo para mi,o para mi gloria ſe reſerua quien me ſigue, predicãdo como Pedro, *miſit me, vt prædicarem captiuis libertatem.*

Epiphan.

Hugo. ſuper Euang.

Siriac.

Eſte verbo, *prędicare*, diçe Bercorio, *eſt idem, q̃ aliquid publicè dicere, vel manifeſtare*, es publica manifeſtaçion de vna coſa; de donde infiero, que lo miſmo fue inuiar Djos al mundo a mi gran Padre S. Pedro Paſqual a predicar a cautiuos indulgençia, que a manifeſtarles ſu propria libertad, *vt prædicarem, ideſt vt manifeſtarem captiuis indulgẽtiam, ſcilicet libertatem*; y ſi indulgencia es perdon general, deuemos entender, que ſiendo venido del Cielo eſte di-

Petr. Ber. in ſuo dic.

uino

uino eſpiritu a declararla, por la clemençia de Dios, porque predicaçion, *eſt Dei clementiæ declaratiua*, q̃ mas graçia podia eſperar la Eſpaña, y ſu pueblo eſclauo; y ſi eſta graçia, o indulgençia, es remiſion, como diçe Cornelio, *captiuis remiſſionem*, o redençion en quanto a lugar en ſeruidumbre, digo pues, que venido al mũdo mi glorioſo Pedro, no ſolo ſe nos dio en el, vn Redemptor, que à coſta delas rentas deſu mitra, y cuidado, libertaua cautiuos, ſino pareçe, que como otro Chriſto, a preçio de ſu ſangre, redimia. *Pet. Ber. in ſuo dic.*

Redemptionem miſit Dominus populo ſuo, diçe Dauid en ſu regio Salterio: algunos Hiſtoriadores, y Codices latinos llegan a leer, *Redemptorem miſit Dominus populo ſuo*, el Caldeo leyo, *ſanctũ ſuum* graçias à Dios, diçe el Profeta, que a inuiado à ſu pueblo la redeçion, vn Redemptor ſanto ſuyo, *Redemptorem ſanctum ſuum*, que lo redima; pero ſepamos quando dio Dios a ſu pueblo eſte Redemptor ſanto? El Doctiſſimo Lorino, y Simeon de Auis cõtienen, que hablo aqui el Profeta Rey del redẽptor, y redençion, que inuio Dios a ſu pueblo Iſraelitico, quando lo liberto del cautiuerio de Egipto, porque en aquel tiempo ſe fundaron, y firmaron las diuinas leyes, que en el *Pſal. 110. Lat. Cod. Cald. Lorin. ſuper pſal. Sim. de Au. ſup. pſ.*

verſo anteçedéte ſe refieren, *fidelia omnia mãdata tua, facta in veritate, & æquitate*; eſtas ſon las palabras del Autor, *eſt autem cenſus, quod firmitas mãdatorum, de qua dixerat in verſu antecedenti, ex eo tempore cepit, quando Deus populo ſuo miſit redemptorem, tũc enim liberando eum ex captiuitate dura Egypti leges tulit, ad teſtamẽtum, quod voluit perpetuò ſeruari*: luego ſi eſta liberaçion del pueblo eſclauo en Egipto, eſta redençion, fue obrada, (como dixe) por Moyſes, y el fue el redemptor de eſte pueblo, *vt educas populum meum de terra Egypti*; quando mi admirable Obiſpo, fue otro Moyſes, como conſta, redimiendo, o reſcatando el pueblo Chriſtiano dela poteſtad del barbaro Sarreçeno; eſta es la redençion, eſte ſin duda el Redemptor ſanto, que Dios nos inuio, y el Profeta diçe, *redemptionem, Redemptorẽ, miſit Dominus, ſanctum ſuum populo ſuo.* Eutimio explica eſte verſo de Dauid, aplicandolo a nueſtro lugar fudamental, diçiendo, que eſta redençion, que Dios inuio a ſu pueblo no fue otra coſa, ſino inuiar el Eterno Padre a ſu hijo, a predicar a cautiuos libertad, *Pater miſit filium ſuũ, ideſt miſit enim me prædicare captiuis redemptionem*: luego como otro Chriſto ya pareçe, que mi Pedro vino, inuiado de Dios a redimir, *miſit*

Eut. ſup. pſa.

sit enim me prædicare captiuis redemptionem. Ara aueriguemos, como predico Chriſto la redençion al pueblo cautiuo, y como predico Pedro la libertad al pueblo eſclauo; yo dixera, que Chriſto predico la redençion a ſu pueblo en la ſoberana Cathedra dela Cruz, en cuya ara, y altar, dando por el hombre a coſta de ſu ſangre la vida, y ofreçiendoſe al Padre en ſacrificio oſtia ſanta, cruçificada, redimio al pueblo, reſcato al genero humano, aſi lo teſtifica Ricardo de Sancto Laurençio, *De corporis Mariæ ſubſtantia virginali ſummus aſſumpſit Pontifex hoſtiam ſuæ carnis, quam in ara Crucis pro mundi ſalute, eleuatis in cruce manibus, ſacrificium obtulit veſpertinum*; y San Laurençio Iuſtiniano ſobre el hymno de S. Thomas, que la Igleſia canta, *ſe moriens dat in prętiũ*, dixo, *ſe exhibuit prętium in cruce*, cõ circunſtançia tal, que todo eſte ſacrificio cruento, obrado en el ara dela cruz, ſe repreſenta en el holocauſto incruento del ara del altar, en donde Chriſto tãbien, oſtia por la redençion del mundo, cruçificada, ſe ofreçe, *vnde paſcimur* (proſigue Riçardo) *& potamur carne eius, & ſanguine in ſuj Sacramento*; con q̃ tãto en el ara dela Cruz, muriendo Chriſto cruentamente, como en el ara del altar muriendo incruentamente, como

Ricard. de S. Lau.

D. Lau. Iuſt. ſup. hymn. D. Th.

D.Franc. in Concion. ad frate.

ſintio el Serafico Françiſco, *Quotidiè ad nos deſcendit, & quotidiè apud nos moritur*, ſe ofreçe, oſtia ſacrificada, y crucificada por la redençion del pueblo, *in remiſſionem peccatorum*; bien aſi; ya emos viſto como redime, y redimio Chriſto al mundo en la ſubſtançia, y modos, ſepamos pues, como mi glorioſo Pedro redime el pueblo eſclauo.

Auiaſe reſtado el Sancto, cautiuo en cambio de otros, que auia ſu ſoliçitud reſcatado, como ordinariamente lo acoſtumbraua, y pareçiendole, no cumplia cõ la obra de perfecto Redemptor, mientras no daua la vida por los miſmos, que a coſta de ſus rentas libertaua, vn dia çelebrando el ſoberano ſacrifiçio dela Miſſa, los Barbaros que cõtinuamente le perſeguian, hallandole en el (como es opinion de muchos) lo martirizaron, cortandole la cabeça; o prodigio raro digno de toda ponderaçion! o ſuçeſo ſinſegundo! miſterioſa muerte la de mi Pedro en ocaſion que çelebra! no es de poca conſideraçion la circunſtançia de dar la vida en el ara del altar!

Vamos pues, diſcuriendo ſobre el punto, que celebrando mi Pedro el ſoberano ſacrifiçio dela Miſſa, alli ſe ofreçieſe a Dios oſtia viua, y ſanta? es de San Pablo, *Vt exhibeatis*

D. Paul. ad Rom. 10.

cor-

corpora vestra Hostiam, viuentem, sanctam; que asi ostia ofreçida en el ara del altar mi admirable Obispo, en cruz, crucificado se mire? es del Apostol, *Omnes fuimus in Christo cõcrucifixi, & mortui*; y que esta cruz se entienda del Sacerdote, quando en el ara del altar a Dios consagra? lo dice San Pascasio, hablando dela vnion con Christo, y quien le sacramenta, *verum ad quid hæc vnitas?* responde, *vt in illo omnes crucifigeremur*; que asi ostia crucificada mi Pedro, quando celebra, sea semejante a Christo ostia ofreçida al Padre? es de Pedro Blesense, *Ordo salutaris expostulat, vt dum in mensa altaris hostiam immolat salutarem, quadã contrictionis cruce hostiæ se conformet*; que asi conforme Pedro con Christo en el ara del altar, muera Pedro, como muere Christo, sacrificado: *quotidiè apud nos moritur*, ya en el efecto se vio; ademas, que Nouarino nos lo afiança, *Sacerdotes nouerint se, ita sacrificia offerre, vt se quoque in sacrificium offerant, suam carnem mactent, corpus immolent*; que asi muriendo mi Pedro en el efecto, dando sacrificado sobre las aras la vida, como Christo misteriosamente muere, dando la suya, sea la sangre, que en el martirio vierte para remision de aquellos mismos, por quienes Christo en su Iglesia la difú-

D. Paul. ad Rom. cap. 6.

D. P. Pasc.

Petr. Blef. de sacr. mis.

Nauarin. de Euchar.

Nouar. idem. de ? lo ſiente Nouarino, *qui Chriſti ſanguinem bibit promptus ſit ſuum exhibere pro Chriſto, quin & pro illis, pro quibus ſuum Chriſtus effudit*; que ſiendo aſi la ſangre de Pedro derramada en el altar por la ſahuaçion delos ſuyos, como lo es la de Chriſto, adquiera, y obtenga, mi glorioſo Martir, titulos, y creditos de pfecto Redẽptor, como vnidos los dos en el ſacrifiçio, es del Milanes S. Ambroſio, *Agnoſco infuſum auro ſanguinem Chriſti, nõ ſolum irrutilaſſe, verum etiam impreſsiſſe virtutem redemptionis munere*.

D. Ambroſ. lib. 2. offic.

Alto pues, diçe Dauid, *Redemptionem miſit Dominus populo ſuo*, albriçias, parabienes, y jubilos, pueblo mio, que te à inuiado Dios la redençion, vn redemptor sãto ſuyo, *redemptorem ſanctum ſuum*, que te redima, vn diuino Pedro, tan pareçido a Chriſto en el libertar cautiuos, que ſi eſte los redimio, y liberta, dando cruçificado ſu propria vida, oſtia ofreçida al Padre, en el ara dela Cruz, o del altar, para ſer en la ſubſtançia, y modos, perfecto redemptor, *Hoſtiam ſuæ carnis, quam in ara Crucis, pro mundi ſalute, ſacrificium obtulit veſpertinum, vnde paſcimur*; tambien mi Pedro, oſtia ofreçida ſanta, *hoſtiam viuentem, ſanctam, &c.* cruçificado en el ara del altar *cõcrucifixus*, ſemejante ala oſtia Chriſto, *quadam contrictionis cruce, hoſtiæ ſe conformans*

formans, muere, como ſe ſabe, en el holocauſto, por la ſaluaçion del pueblo, *quin & pro illis, pro quibus ſanguinem ſuum Chriſtus effudit*, paraque ſe conoſca, que no ſolo a preçio delas rentas de ſu mitra libertaua cautiuos, ſi tambien como perfecto redẽptor, pareçido a otro Chriſto, en la ſubſtançia, y modos, a coſta de ſu ſangre, redimia, *verum etiam diuinæ operationis impreſſiſſe virtutem redemptionis munere.*

Ya ſe a viſto, que mi glorioſo Martir S. Pedro Paſqual predico como otro Chriſto la redençion al pueblo cautiuo, *vt prædicarem captiuis remiſſionem*; veamos ſi en nueſtro Euangelio ſe confirma la propueſta: *& qui non baiulat crucem ſuam, & venit poſt me, non poteſt meus eſſe diſcipulus*, el que no me ſiguiere diçe Chriſto diſpueſto a tolerar muerte de cruz al modo, que yo en ella padeçi, no puede ſer mi diſcipulo, *hoc eſt*, (diçe el docto Barradas) *qui nõ eſt paratus ad mortem plenam ignominia perferẽdam, quemadmodum ego paratus fui, non poteſt meus eſſe diſcipulus*, no puede ſer mi diſcipulo, no puede imitarme, no puede ſer redemptor, como yo fui: luego ſi mi Pedro lleuo eſta cruz, y en el ſacrifiçio del altar muere, como otro Chriſto, cruçificado, dando la vida, *Crucem Chriſti portat, qui pro Chriſto ſanguinem ſuum fudit*,

Bar. in Luc.

Hugo C. ſup. Iſai. cap. 61.

fudit, para remision, y ſaluaçion de ſu pueblo, *quin & pro illis, pro quibus Chriſtus ſanguinem ſuum fudit*, bien es ſe diga, que diçipulo, que aſi imito al Maeſtro, *quemadmodum ego paratus fui*, fue como otro Chriſto en el redimir.

Y que redimiẽdo aſi mi admirable Obiſpo, dando en las aras del altar la vida por los ſuyos, ſe tenia aſegarados, y merççidos los ſoberanos creditos de bienauenturado, porque oy la Igleſia le corteja, y aplaude entre ſus Sanctos, glorioſiſſimo Martir, es mas que cierto; y para eſto conſultemos el capitulo 22. del Coroniſta S. Lucas, que diçe aſi, *Et ẽgo diſpono vobis, ſicut diſpoſuit mihi Pater meus, regnum, ut edatis, & bibatis ſuper menſam meam in regno meo*; en donde caſi todos los Expoſitores conuienen, que hablo aqui Chriſto dela bienauenturanza çeleſtial, aſi la Interlineal, *menſa, quæ omnibus Sanctis eſt ad fruẽdum propoſita, eſt cęleſtis vitæ gloria*; y Nicolao de Lira es de paręçer, que de vno, y otro Reyno trato aqui Chriſto, del militar, y glorioſo, *hoc ſimiliter dupliciter intelligitur, uno modo de Sacramento altaris, cuius cõſecrationem Chriſtus tradidit Apoſtolis, alio modo de fruitione gloriæ, ad quam Apoſtoli erãt prędeſtinati*: luego ſi Chriſto dio a mi ſoberano Pedro ſu meſa ſacroſanta, para que

Luc. 22.

Interl. ſuper hoc.

Nicol. de Lir. ſup. Luc.

en

en ella muriendo ſacramentado, o ſacrificado, redima, vertiendo ſobre las aras ſu propria ſangre, *quin & pro illis, pro quibus ſanguinem ſuum Chriſtus effudit*, no ſe duda, que los creditos de bienauenturado, que oy felizmente poſee, le eran muy ſeguros, y deuidos a mi Pedro, *ſuper meam ſum meam, in regno meo.*

Pero permitaſeme realçar a mas ſubido punto, en mi Santo, eſte glorioſo titulo de Redemptor, *vt prædicarem captiuis remiſſionem, redemptionem*, digo que mi admirable Obiſpo, inuiado de Dios, para la redençion de ſu pueblo, no ſolo lo libro, y reſcato a coſta de ſus rentas, y ſangre, dando, (como e dicho) en el altar ſu propria vida, ſino parece, que aun al miſmo Chriſto, redimio, o liberto.

Supongo, que aqui hablo de redençion, no en quanto es ſaluaçion, o ſalud, eſto es ſaluificatiua, porque como podia mi bienauenturado S. Pedro Paſqual redimir al miſmo Chriſto, que fue ſolo, el que obligado de infinito amor ſaluo al mundo dela eſclauitud dela culpa, que es la que ſupone eſta redençion, *Ipſe enim ſaluum faciet populum ſuum à peccatis eorum*: Hablo ſolo de redençion en quanto à lugar en ſeruidumbre, y cautiuerio, como explica Bercorio, *In quantum redemptio habet locum in ſeruitute, & captiuitate.* Eſto

Matth. 1.

Pet. Bere. in dic. ſup. V.

Eſto ſupueſto, pregunto, para que Pedro redima a Chriſto es neçeſario, que a Chriſto en eſclauitud ſe conoſca? en cautiuerio ſe mire? pues como ſe puede veer, o conſiderar a Chriſto eſclauo, y cautiuo? no ſera la vez primera, que eſte titulo ſe le de, que en S. Pablo al cap. 6. ad Romanos, eſclauo por el hõbre le hallamos, *Exinaniuit ſemetipſum formam ſerui accipiens, &c.* Veamos ſi en otra ocaſion, puede atenderſe cautiuo? Auia mi glorioſo Martir reſcatado dela priſion vnos niños, y obligado Dios delas continuas fineças, que Pedro por el obraua, vn dia, auiendo de çelebrar el ſoberano ſacrifiçio dela Miſſa, afligido de no hallar, quien a ella le ſeruieſe, ſe le apareçe Chriſto en forma de niño hermoſo de quatro años de edad, y le dixo al Sãto, Pedro que buſcas? buſco reſpõde, quien me ayude a deçir Miſſa; yo te miniſtrare le dixo el niño, y admirado mi ſoberano Obiſpo, que vna criatura tan pequeña ſupieſe ofiçiar la Miſſa, deſpues de dulçes coloquios, preguntas, y reſpueſtas, que entre los dos paſaron, celebrada ya la Miſſa, deſeoſo el Sãto ſaber quien era criatura tan preçioſa, le reſponde el niño, que ni ſus Padres, ni el eran de aquel Reyno, y manifeſtãdo las llagas de ſus manos, pies, y ſoberano coſtado, le di-

D. Paul. ad Rom. 6.

çe

çe a Pedro, Pedro yo soy Iesu Christo, que por los niños, que ayer rescataste, me tienes a mi cautiuo. O fauor inexplicable! Christo por mi Pedro esclauo? O incomparable fineza! Christo por mi Obispo cautiuo? de aqui resulta nueua obligaçion a mi glorioso Padre, porque de cautiuarse por el Christo, restádo por amor Christo en esclauitud, es obra, que con solo libertad puede pagarse, y con solo redençion satisfaçerse, porque esclauitud, cautiuerio, à solo libertad mira, à solo redençion se opone, *libertas opponitur seruituti*; pues como podra mi glorioso Santo desempeñarse de tanto debito? como desobligarse de tal fineza? como? redimiendo a Christo de esclauitud; y le sera façil esta empresa? yo lo dudo, porque de cautiuarse Christo por Pedro, viene a ser major la obligaçion, y debito, que contraxo mi Santo, que la esclauitud, que Christo por amor le profesa? mas apretados son los lazos del obligado, que los hierros del cautiuo? diçe el Milanes S. Ambrosio, *Potiora sunt iura, quam vincula*: luego mi glorioso Pedro mas cautiuo quedo, que el mismo Christo? mas esclauo, que libre? pues como es posible, que vn cautiuo, pudiese redimir à otro cautiuo.

Pet. Bere. in suo dic.

D. Ambr. in moral.

Consultemos a Dauid al Salmo 110. pa- *Dau. ps. 110*

ra ſolucion dela duda, en donde hablando el Real Profeta con Dios, agradeçido, y no ſabiendo, como correſponderle a tanta fineza, quanta con el auia obrado, diçe aſi, *quid retribuam Domino pro omnibus, quæ retribuit mihi?* como Señor ſatisfaçerte podre tamaños beneficios? con que podre pagar a Dios tanto debito? *quid retribuam Domino?* pues que fauores, pregunto, auia reçeuido Dauid, porque ſe hallaua cõ Dios tan empeñado? ya en el proprio Salmo los declara, y confieſa, *dirupiſti Domine vincula mea*, mira Señor, tu por mi, te hiçiſte eſclauo, veſtiſte forma de ſieruo, por redimirme? *exinaniuit ſemetipſum formam ſerui accipiens*, tu a fin de diſoluerme delas cadenas de eſclauitud contraidas por la culpa, te cautiuaſte? tu me as librado de eſtas priſiones? *dirupiſti Domine vincula mea*. Noteſe, que donde el Profeta diçe *dirupiſti Domine vincula mea* leyeron otros, *conſolidaſti Domine vincula mea*; es verdad Señor, que me libraſte delas cadenas de culpa, haçiendote por mi eſclauo? es aſi q̃ me diſoluiſte de eſas priſiones, *dirupiſti*, pero como los lazos del obligado, Señor, sõ mayores, que los hierros del cautiuo, *potiora ſunt iura, quam vincula*, eſe libertarme de eſclauitud, eſe cautiuarte, por redimirme, me reduplico, o redo-

Alii legerũt ut sim. aſſer. Timothe. à Cab. in ſua fund. Dau.

redoblo mas las cadenas, fue fineza, por la qual vine a reſtar mas cautiuo, *conſolidaſti vincula mea*: pues, que è de haçer para coreſponder a tanto empeño? que obrare? diçe Dauid, *quid retribuam Domino?* Chriſto por mi eſta eſclauo? *formam ſerui accipiens*, y yo por el cautiuo? buen remedio, para ſalir de tanto debito, *Calicem ſalutaris accipiam, tibi ſacrificabo hoſtiam laudis*, yo bebere el Caliz dela ſalud, yo ſacrificare vna oſtia ſoberana, *tibi immolabo ſacrificium*, dixo Lorino; y mejor el Cartuziano, *me ipſum offeram in ſacrificium*, yo me ofreçere en ſacrifiçio, y ſacrificandome aſi, vendre a ſer en eſa oſtia vno contigo, vna miſma coſa, de modo, que ſi tu en ella mueres, dando por mi la vida, a fin de redimirme, ſacrificandome yo tambien, dare la mia por ti, para redimirte; y vendremos los dos à quedar deſempeñados, y libres. *Lor. ſup. pſ.* *Cart. ſup. pſ.*

Ea pues diçe mi glorioſo Obiſpo; *conſolidaſti Domine vincula mea*, de dos modos Señor me tienes obligado, y con mayor debito, que à Dauid, vno haçiendote eſclauo por amor, à fin de redimirme, como hombre, *formam ſerui accipiens*, otro cautiuandote por mi, en premio amoroſo delos niños, que yo auia reſcatado: dela vna manera, me dejaſte libre, por-

que me redimiſte, *dirupiſti Domine vincula mea*, pero ſiempre Señor cõ eterna obligaçion, como agradeçido; dela otra, me dejaſte mas eſclauo, *conſolodaſti Domine vincula mea*, porque fue major el debito, que me reſulta de tenerte cautiuo nueuamente, que las amoroſas cadenas de eſclauitud, en que te hallas por mi, *potiora ſunt iura, quam vincula*; pues que hare, diçe mi Pedro, para correſponder, y deſobligarme de tãto empeño? *quid retribuam Domino?* buen remedio, *Calicem ſalutaris accipiam, tibi ſacrificabo hoſtiam laudis*, yo bebere el Caliz de tu paſſion ſoberana, yo diſpondre el cõſagrarte vna oſtia, *me ipſum offeram in ſacrificium*, yo me ſacrificare en ella, yo dare en el ara del altar, martirizado mi vida, paraque haçiendome cõtigo vna coſa miſma, ſepa el mũdo, y ſe conoſca, que ſi tu en eſe ſacrificio del altar mueres por mi, para redimirme, muero yo tãbien en el, por ti, para redimirte; conque vendremos los dos a reſtar deſempeñados, y libres, yo de mi obligaçion, y tu Señor dela amoroſa eſclauitud, que me profeſaſte, *vt prædicarem captiuis redemptionem.*

Et clauſis apertionem carceris, vino de Dios inuiado al mundo mi glorioſo Padre S. Pedro Paſqual, proſigue el Profeta, à abrir alos priſione-

ſioneros las puertas de carçeles,en q̃ tanta tribulaçion padeçian, *& clauſis apertionem carceris, ideſt ijs, qui in tribulationibus erant compediti apertionem*: Eſte Verbo *aperire*, eſta *pro diſoluere*, diçe Bercorio, por desligar, o diſoluer de cadenas,y aſi ſignifica, explica el Autor, *rei legatæ, vel incatenatæ expeditio, ſeù elargitio*; poteſtad de juriſdiçion, y poder, que como Prelado dela Igleſia, tubo mi glorioſo Obiſpo,no ſolo para diſoluer de priſiones,o abrir puertas de carçeles à miſerables cautiuos, *& clauſis apertionem carceris*, ſino tambien para libertar à los que ligados con las cadenas de culpa, en la obſcuridad de ella, çiegos errauan, *ideſt,qui vincti ſunt, aperire in lucem*,reduçiendo,y conuirtiendo, ya con lo eficaz de ſu predicaſion admirable, ya con el valor delos libros, que eſcriuio, tan peregrinos, y portentoſos, (vno contra la Zeta Mahometana, otro dela Vida de Chriſto, fuera, dela gloſa del Pater noſter, y explicaçion delos mandamientos,que tan diuinamente compuſo, aprobados todos por la Sagrada Congregaçion) de manera, que à infinitos delos Barbaros conuençio de ſus errores, y reduxo ala luz dela verdad, y perfecto conoçimiento de Dios, *ideſt,qui vincti sũt aperire in lucem*: y fue tan grande, tan prodigioſa

Card. Hug. ſup.text.

Petr. Berco. ſup.5 Apoc.

Bib.Reg.hic

la poteſtad, y poder de abrir, y desligar, que obtubo en ſi, mi glorioſo Obiſpo S.Pedro Paſqual, acompañada con la profundidad de ſu ſabiduria (tanto para redimir almas,por la culpa, eſclauas, quanto para reſcatar Chriſtianos cautiuos)que pareçe llego a penetrar,de modo tal, el abſcondido miſterio,y ſoberano de Redençion, que como otro Leon, Chriſto, diſoluio los ſellos, y abrio el çerrado libro, en que ſe contenia.

De que lloras, Euangeliſta diuino? porque
Apoc.cap.5 ſon tantas lagrimas, Iuan miſterioſo? *Et ego flebam multum*, reſiere al 5. cap. de ſus reuelaçiones; no ſabremos la cauſa de tãto llanto en el Euangeliſta? ſi, que ya nos la pondera el ſacro texto, *& ego flebam multum, quia nemo dignus inuẽtus eſt aperire librũ, & ſoluere ſeptẽ ſignacula eius*:vio el Aguila diuina vn ſoberano trono hermoſeado de ventiquatro ançianos,q̃ le aſiſtian, en cuya eminençia, eſtaua vn libro eſcripto, çerrado,y ſellado con ſiete ſellos,pero tan miſterioſo, que ni en el çielo, ni tierra ſe hallaua, o ſe veia quien lo abrieſe, o diſoluieſe, *& ego flebam multum*, y yo lloraua mucho: pues que miſterio, pregunto, oculta en ſi la apertura de eſte libro,y rotura de ſus ſellos, porque Iuan vierte copioſas lagrimas?

es

es el caſo, diçe Primaſio, que alli eran muchos a llorar con Iuan; y por eſo era tan abundante el llãto, lloraua Iuan, por vna parte, ſu eſclauitud, y por otra, la Igleſia ſu cautiuerio, cuya redençion cõſiſtia en la apertura de aquel çerrado, y ſellado libro; *Eccleſia in Ioanne flebat grauata oneribus peccatorũ, implorans ſui redemptionem, quam in illius apertione libri conſiſtere, videbatur*. Y como no veia el Euangeliſta, ni hallaua, quien abrieſe eſte libro de redençion, lloraua en nõbre ſuyo, y de todos, no ſolo de vnos el miſero cautiuerio, ſino de otros tãbien la lamentable incredulidad, o çeguedad; que a mi propoſito Euerto Abad, *Suo nomine, & ſuorum Ioannes flebat, vt quod nemine aperiente librum, & ſoluente ſignacula eius, nõ potiturus ſibi videbatur ſperata gloria, cuius fletum argumentũ eſt, non modo duræ illorum in captiuitate ſeruitutis, ſed etiam miſeræ illorum in incredulitate cæcitatis*: Ea pues, Iuan diuino, ſi por la eſclauitud de vnos es el llanto, y por la incredulidad, y çeguedad de otros, las lagrimas, baſta de pena, çeſen ya, *nè fleberis*, le aduierte vno delos Señores del trono, *nè fleberis, ecce vicit Leo de tribu Iudà aperire librũ, & ſoluere ſeptem ſignacula eius*, ves aqui vn Leon triunfãte, y victorioſo, *ecce vicit Leo*, que con ſu valor rompera

Prim. ſuper Apocal.

Euert. Ab. in Apoc.

ſellos, cõ ſu poder abrira eſte çerrado libro de redençion, con la qual reſtaran los cautiuos, libres de eſclauitud, y los çiegamente incredulos à la luz dela verdad, reduçidos, *nõ modo duræ illorum in captiuitate ſeruitutis, ſed etiam miſeræ illorum in incredulitate cęcitatis.*

Aora en fin eſte Leon vençedor fue Chriſto, diçe Ruperto, el qual venido al mundo, cumplio en ſi la verdad de eſte oculto miſterio, de manera, que ſin el, ni los ſellos miſterioſos de eſta eſcriptura, ſerian diſueltos, ni el libro çerrado de eſta redẽçion, ſeria abierto, *niſi ille veniens adimpliſſet nemo intelligeret, & tãquam ſignacula firmiſſima ſoluere cupiens, fruſtrà laboraſſet*: que en Chriſto, como Leon victorioſo ſe repreſente el varon juſto, que cõ animo intrepido por la fee, ſe areſta alos peligros, es de Hayo Pariſino, *non ſolũ Chriſtus ob regiam amplitudinem hoc nomine appellatus eſt, ſed etiam vir iuſtus, ob intrepidum animum, ac nihilum periculum metuentem, iuſtus enim confidit, vt Leo*; que aſi Chriſto Leon miſterioſo, nunca mas bien, que quãdo abrio eſte libro de redençion, predicaſe, diſoluiendo en ſi el ſentido de diuinas Eſcripturas, para que los Predicadores de lá Euãgelica ley, como generoſos Leones imitadole, penetraran los mas ocultos miſterios

Rup. ſup. texẽ

Hai Pariſ. ſup. Apoc.

de

de ella, redimiendo, y reduçiendo a fuerça de ſu predicaçion cautiuas almas; es diſcurſo del miſmo Pariſino, *ideo Leonem dici ob generoſitatem, maximo cum animo vitia peccatorum obiurgantem, vt ab eo concionatores diſcerent, qualiter in ſuo miniſterio ſe debeant hęrere, non timidi, ſed vt generoſi Leones.* Hay Pariſ. hic.

Alto pues, *& ego flebam multum, ſuo nomine, & ſuorum*, que lloras Eſpaña? porque es el llanto? ſiento, y gimo el cautiuerio de mi pueblo, tanto tiempo ſubjugado al imperio Sarraçeno, *& ego flebam multum*, que lloras Igleſia ſanta, porque te afliges? lloro no ſolo mi Chriſtianidad eſclaua, ſino tambien la incredulidad, y çeguedad del barbaro Moro, *cuius fletũ argumentũ eſt, nõ modo durę illorũ in captiuitate ſeruitutis, ſed etiã miſerę illorũ in incredulitate cęcitatis*; Ea ya ſuſpende el llanto Igleſia ſanta? çeſen tus lagrimas Eſpaña infeliçe? *nè fleberis*, que ſi tu libertad, o liberaçion conſiſte en tener vno, que abra, y diſuelua, eſte çerrado libro, eſtos ocultos ſellos, de redençion, *nè fleberis, ecce vicit Leo aperire librum*, vees aqui vn Leon fuerte, y victorioſo en trono, vn ſoberano Pedro, inuiado del çiclo, tan pareçido à Chriſto, que como eſte ſupo Leon triunfante, dando la propria vida, predicãdo en ſi miſ-

mo

mo, romper los ſellos, abrir el libro de nueſtra redençion, *aperire librum*, para con ella reduçir almas, y ſaluar hombres; tambien mi glorioſo Pedro, generoſo Leon, Leon valoroſo, *iuſtus enim cõfidit vt Leo; velut vt generoſi Leones*, ſabra no ſolo, dando ſu vida, y rentas, executando en ſi proprio eſta eſcriptura, redimir cautiuos, ſaluar eſclauos, ſino tambien a fuerça de ſu predicaçion, y eſcriptos, reduçir almas incredulas ala fee, *nõ modo duræ illorum in captiuitate ſeruitutis, ſed etiam miſeræ illorũ in incredulitate cęcitatis*, y vendra a conoſcerſe, que mi glorioſo Obiſpo S. Pedro Paſqual tubo en ſi tal poder, y poteſtad, que pareçe, que como otro Chriſto no ſolo abrio carçeles de miſerables cautiuos, & *clauſis apertionem carceris*, ſi no que, aſi miſmo, penetro con ſu ſabiduria el admirable miſterio de redençion, rompiendo ſellos, y diſoluiendo el çerrado libro, en que ſe contenia.

Quien aſi diſoluio miſterios tã ocultos del ſoberano libro de redẽçion, que mucho abrieſe puertas de carçeles à miſerables cautiuos, & *clauſis apertionem carceris*; y quien aſi ſupo desligar de cadenas eſclauas almas, como priſioneros Chriſtianos, que mucho mereçiera coronarſe de perdurables luçes de gloria, de ra-

yos

yos reſplandeçientes de bienauenturãza, pues ſolo eſte era el premio, y corona debida a tan heroycas obras de mi glorioſo Pedro ; aſi lo prometio Dios por Iſaias, *Si abſtuleris de medio tui catenas, & effuderis eſurienti animam tuam, & animam afflictam repleueris, orietur in tenebris lux tua, & requiem tibi dabit Dominus ſemper, & implebit ſplendoribus animam tuam* : gozad en buen ora, admirable Padre, eſtos reſplandores, pues ſe los mereçieron tus virtudes, obtened eſas luçes ſoberanas, Santo mio, que ſe grangearon tus prodigioſos hechos, viuid feliçe para ſiempre en eſa triunfãte Patria, para gloria delos Orbes, para alibio de afligidos, para cõſuelo de neçeſitados, y vltimo remedio de miſerables cautiuos. *Iſaiæ c. 54.*

Y tu eſclareçidiſſima Religion, Madre mia, de nueſtra Señora delas Merçedes date los parabienes, con poſeer vn tan admirable hijo, con tener oi de mas, entre tus muchos, y portentoſos Sãtos, vno tan ſoberano, y apezar de la emulaçion, è imbidia, eſta glorioſamente ſegura, que lo que te mereçiſte por proprio, nũca te lo podra quitar el ageno, perdona mi inſufiçienſia, y ſuple de mi afecto los yerros, que jamas puede açertar, quien ſiempre à obrado, como yo tu apaſſionado deuoto : Y tu glorioſo,

rioſo,y bienauenturado Padre mio San Pedro Paſqual, ſoberano Redemptor, ſin ſegundo imitador de otro Chriſto, pues viues coronado de eternas luçes, y mereçiſte tanto para con Dios, dclos rayos de eſa luz, que tu viſta alegre goza, alcançanos vn reflejo, vn reſplandor, para que feruoriſado el eſpiritu,demos de mano ala culpa, y mereſcamos la graçia,prẽda de gloria, *ad quam nos perducat Pater, Filius, Spiritus Sanctus, &c.*

Sub correctione Sanctæ Romanæ Eccleſiæ.